



PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jal., a tres de Diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS los documentos presentados por Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jal. en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

I.- Que la documentación presentada por los peticionarios, se compone del Acta de Constitución del Sindicato, aprobación de los Estatutos de la organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados.

II.- Que este Tribunal, por acuerdo de fecha 5 cinco de Julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el presente año y de las nóminas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo y primera del mes de Junio del año en curso, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística formulada por la organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Públicos de Base, lo que se corrobora con la certificación firmada por el C. Jorge Aviña Sánchez en su carácter de Secretario y Síndico en la Presidencia Municipal.

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal, que el Sindicato peticionario sí cuenta con la mayoría de los Servidores Públicos de base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jal., procede resolver de la siguiente manera:

####

- - - - - PROPOSICIONES - - - - -

- - - - - PRIMERA.- Procéde verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jal. por haber reunido los requisitos legales. - - - - -

- - - - - SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Directivo al mencionado en su Acta de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación, de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión. - - - - -

- - - - - TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jal. para los efectos legales que proceda. - - - - -

- - - - - CUARTA.- Tómesé razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el número de registro que le corresponda la organización, para efectos del control en el futuro. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

- - - - - Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé. - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES

MAGISTRADO

LIC. ROGELIO AYALA BECERRA

MAGISTRADO

LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ELMAS ZARRA ALVAREZ